



Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Nacional de Salta  
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 21 SET. 1984

Expte. N° 10.292/84

VISTO:

Este expediente por el cual la Facultad de Ciencias Naturales solicita la convalidación de las resoluciones Nos. 222/84 y 223/84; teniendo en cuenta que por las mismas establece que las materias que carezcan de personal docente podrán dictarse por el sistema de tutorías, según el reglamento que consigna, y que diversas asignaturas de la carrera de Ingeniería Agronómica se dictarán en el segundo cuatrimestre del presente año lectivo mediante el referido sistema, respectivamente, y atento a lo dictaminado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina,

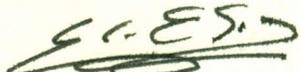
EL H. CONSEJO SUPERIOR PROVISORIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
( en sesión ordinaria del 6 de Septiembre de 1984 )

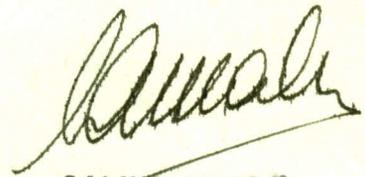
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Convalidar las resoluciones Nos. 222-84 y 223-84 de la Facultad de Ciencias Naturales, ambas de fecha 18 de Julio del corriente año.

ARTICULO 2°.- Hágase saber y siga a Dirección General Académica para su toma de razón y demás efectos.-



  
Ing. ELIO EMILIO GONZO  
SECRETARIO ACADEMICO

  
SALUM AMADO  
RECTOR NORMALIZADOR

RESOLUCION N° 401-84